

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 26 de enero de 2026, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (Informática) de esta Institución.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 26 de julio de 2024, del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, así como el Acuerdo de 10 de abril de 2025, del mismo Pleno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, y en virtud de lo establecido en los artículos 20.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y 19.e) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, se acuerda la convocatoria de pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de esta Institución, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna para el Cuerpo de Titulados Superiores (informática) de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a fin de que sean ocupadas una plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024 y otra plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, relacionadas a continuación:

CUERPO	TOTAL PLAZAS	TURNO GENERAL	TURNO DISCAPACIDAD	TASA
Titulados Superiores	2	2	0	45,55 €

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Acuerdo de 26 de julio de 2024, del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024; el Acuerdo de 10 de abril de 2025, del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en la base sexta y anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición será el que figura en el Anexo IV.

00332573

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Medios (informática) de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2.1.2. Tener una antigüedad como personal funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo del Subgrupo A2 al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el título de Grado equivalente. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no se aplicará a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que, quienes soliciten su participación, declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la base séptima, y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 6 de la base tercera de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes, plazo de presentación y tasas.

3.1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud electrónica, que se ajustará al modelo oficial referido en el Anexo I de esta convocatoria.

3.2. Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la sede electrónica <https://ccuentas.sedelectronica.es> dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Las personas aspirantes que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

El Tribunal calificador examinará y valorará las adaptaciones solicitadas resolviendo lo que en cada caso proceda. A estos efectos, las personas interesadas deberán incorporar, junto a la solicitud de participación, dictamen técnico facultativo en el que conste expresamente la procedencia y el tipo de adaptación en el ejercicio según sus circunstancias personales y siempre que guarde relación directa con la prueba a realizar.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web.

3.4. La tramitación del presente procedimiento será exclusivamente telemática al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado Tercero del Acuerdo de 10 de marzo de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se establece la obligación de cualquier persona física de relacionarse con esta institución a través de medios electrónicos para determinados procedimientos, y la obligación para el personal a su servicio para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de empleado público.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación del pago de la tasa de inscripción, en el supuesto de no estar exento del pago de la misma.

b) Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad o resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

c) Dictamen técnico facultativo en que se fundamente la solicitud de adaptación de los ejercicios, conforme a lo establecido en el apartado 2 de la base tercera de la presente convocatoria.

d) Certificado oficial de la condición de miembro de familia numerosa alegada.

e) Documentación que acredite encontrarse en algunas de las situaciones legalmente establecidas en la normativa autonómica vigente para la exención de la tasa.

f) Relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo I de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo II.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán, exclusivamente, los alegados durante el plazo de presentación de solicitudes, y acreditados documentalmente en los términos previstos en la base 6 de esta convocatoria.

No se precisará la acreditación documental cuando los méritos alegados y autobareados obren en poder de la Institución.

3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 45,55 € cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía en la cuenta de la entidad «La Caixa» cuyos datos aparecen a continuación: IBAN ES97, Entidad 2100, Sucursal 9166, D.C. 73, núm. C/C: 2200088751. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de «La Caixa», bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria, en su caso, correrán por cuenta de la persona que la realiza.

El ingreso se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta arriba consignada. En dicho justificante deberá, necesariamente, constar el nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones previstas en el artículo 119 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, siempre que se acrediten las circunstancias referidas en el citado precepto, según proceda, las cuales deberán concurrir a la fecha del devengo de la tasa.

3.7. Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una vez finalizado el plazo de presentación recogido en la presente base, sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso el anterior quedará sin efecto.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en su página web www.ccuentas.es

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dictará resolución, que se publicará en la web de la institución, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4.4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado del desarrollo del proceso selectivo es la que figura en el Anexo III.

Corresponde al Tribunal la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la

realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

5.2. La pertenencia al Tribunal calificador será a título individual, sin que pueda ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del mismo aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de un Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La persona que ejerza la presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 23.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Por resolución de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos legalmente.

5.6. Para la válida constitución del Tribunal calificador, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que proceda en los casos no previstos.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, c/ Don Fabrique, s/n, 41009 Sevilla, así como en registro-ccuentas-and@ccuentas.es

5.11. De conformidad con el Acuerdo de 2 de mayo de 2024, del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se aprueban las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio y asistencias, los miembros del Tribunal del presente proceso selectivo tendrán derecho al abono de indemnizaciones en concepto de asistencia y, en su caso, por dietas y gastos de desplazamiento.

Sexta. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición, celebrándose todas las pruebas selectivas en la ciudad de Sevilla.

6.2. La fase de oposición supondrá el 70% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 30% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De continuar el empate se resolverá por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra establecida en la correspondiente Resolución de la Dirección del órgano competente de la Junta de Andalucía, por medio de la cual se determine el resultado del sorteo que fija el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra, y así sucesivamente.

6.3. La realización de la primera prueba de la fase de oposición se convocará con una antelación mínima de quince días hábiles, publicándose esta fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio en la web de la Institución.

6.4. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos excepcionales debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, que resolverá lo que estime más procedente.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.6. Fase de oposición:

6.6.1. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de las personas integrantes del Tribunal o del personal ayudante o asesor, en orden al adecuado desarrollo de la prueba. La no sujeción a tales reglas o instrucciones, así como cualquier alteración en el normal desarrollo de la prueba por parte de alguna persona aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, adoptando el Tribunal la decisión correspondiente.

Durante la realización de las pruebas, quedan totalmente prohibidas las acciones fraudulentas dirigidas a la superación de los ejercicios y, en particular, el uso de dispositivos móviles o aparatos electrónicos conectado a datos, así como la comunicación entre personas opositoras y de éstas con el exterior. Cuando se aprecie la realización por alguna persona aspirante de una conducta prohibida, el Tribunal determinará lo procedente, debiendo reflejarse en el acta lo ocurrido, quedando en suspenso la realización del ejercicio. El Tribunal, después de realizar las comprobaciones que se estimen pertinentes, adoptará el acuerdo correspondiente. En caso de que el Tribunal estime acreditada la realización de la conducta prohibida, se acordará la exclusión definitiva de la persona afectada, anulándose el ejercicio realizado y considerándose que no se ha completado la fase de oposición.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. Esta fase se valorará de 0 a 70 puntos. Consistirá en el desarrollo escrito de tres ejercicios cuyo contenido se cita a continuación:

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 30 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 15 puntos.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 120 preguntas, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta. El cuestionario estará dividido en las dos partes que se indican a continuación:

- Primera parte: estará compuesta por 20 preguntas relacionadas con las materias que figuran en el Bloque I del Anexo IV, podrán preverse 3 preguntas adicionales que serán valoradas, por su orden, en caso de que se anule alguna de las 20 anteriores.

- Segunda parte: estará compuesta por 100 preguntas relacionadas con las materias que figuran en el Bloque II del Anexo IV, pudiendo preverse 5 preguntas adicionales que serán valoradas, por su orden, en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores.

Este ejercicio tiene por finalidad medir la amplitud y profundidad de los conocimientos de la persona aspirante sobre las materias del temario, la capacidad de vincular el conocimiento técnico al marco normativo y a la organización administrativa, así como valorar las adecuadas capacidades de razonamiento, por lo que se podrán incluir tanto preguntas de conocimientos como preguntas conceptuales que exijan la asociación de elementos de conocimiento diferentes.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con 0,2 puntos. Para cada aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula: $Puntuación = A - (E/5)$, donde A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables. La puntuación definitiva del ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $Puntuación = (P_1 + P_2) * 30/120$, donde P_1 es la puntuación correspondiente a la primera parte del ejercicio y P_2 la puntuación correspondiente a la segunda parte del ejercicio.

Celebrado el examen, si el Tribunal debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en la página web de la Institución la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal calificador adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación, tras lo cual, el Tribunal calificador hará pública en la página web de la Institución la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 35 puntos siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 17,5 puntos. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, elegido por sorteo de entre dos supuestos preparados por el Tribunal de Selección, en relación con el bloque II materias específicas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del temario contenido en el Anexo IV. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 4 horas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar calculadora no programable.

Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como titulado superior de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Se valorará la eficiencia y la calidad técnica y funcional de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral de las personas aspirantes, sus conocimientos sobre el programa, así como las competencias personales, el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión de la persona aspirante.

Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en la página web de la Institución la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Una vez publicada la lista de personas aprobadas en el segundo ejercicio, y antes de proceder a la convocatoria del tercer ejercicio de la oposición, por la persona que ejerza la Secretaría del Tribunal se requerirá a los aspirantes aprobados a los efectos de que manifiesten, en un plazo de cinco días hábiles, su intención de comparecer al tercer ejercicio, dado su carácter voluntario.

En caso de renuncia expresa de todos los aspirantes a presentarse al mismo, debidamente constatada por la Secretaría del Tribunal, no tendrá lugar la convocatoria del último ejercicio.

c) Tercer ejercicio: Conocimiento del inglés. Esta prueba tendrá carácter voluntario y no eliminatorio. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de distintos textos, sobre las materias que figuran en el Bloque II del Anexo IV. Se valorará con un máximo de 5 puntos y el tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Una vez corregido, el Tribunal calificador hará pública en la página web de la Institución la lista de aspirantes que hubieran comparecido al mismo ordenadas alfabéticamente con la correspondiente nota obtenida.

6.6.2. Para obtener la puntuación final de la fase de oposición y una vez superados todos los ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos, así como la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

La lista de aprobados en la fase de oposición con sus respectivas calificaciones finales se publicará en la página web de la Institución.

6.6.3. Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar algún ejercicio de la fase de oposición por embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, el Tribunal aplazará la realización del ejercicio quedando la situación de la aspirante condicionada a la realización del mismo y a la finalización de la fase de oposición. El aplazamiento del ejercicio no podrá demorar la fase de oposición de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a la resolución de la misma en tiempo razonable y, en todo caso, la realización del mismo habrá de tener lugar antes de la publicación de la lista de opositores que superen la fase de oposición.

6.7. Fase de Concurso.

Podrán acceder a esta fase los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En esta fase de concurso la puntuación máxima a obtener será de 30 puntos. Consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los aspirantes según lo establecido en el Anexo II, referidos al día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No se precisará la acreditación documental cuando los méritos alegados y autobareados obren en poder de la Institución.

El Tribunal publicará en la página web de la Institución la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

6.8. Contra la lista de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, así como de la fase de concurso, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

6.9. Relación de personal seleccionado.

Una vez acordada la calificación de los aspirantes aprobados, el Tribunal calificador publicará en la página web de la Institución la lista definitiva de aprobados, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

A continuación, remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera para ingresar en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al Excmo. Sr. Presidente de esta Institución.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Séptima. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la base anterior, la Cámara de Cuentas de Andalucía resolverá, a través de la Secretaría General, la oferta de vacantes, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en la web de la Institución.

A la petición de destino, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán adjuntar, dentro del plazo anteriormente señalado, ante la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, originales o copias auténticas, de los documentos que se citan a continuación:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el caso de títulos Universitarios oficiales o bien certificado obtenido en la misma Sede Electrónica en el caso de títulos no universitarios oficiales. Asimismo, se podrá adjuntar copia electrónica auténtica de la certificación supletoria provisional que dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los

Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad.

e) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a la que se aspira.

Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas o del Registro de Personal de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de esta se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.2. En el caso de que el personal funcionario que ocupe puestos de trabajo de la Institución con adscripción única al subgrupo de clasificación A2, Cuerpo de Titulados Medios (informática), según la relación de puestos de trabajo, y acceda por la presente al Cuerpo de Titulados Superiores (informática), le será adjudicado el puesto que ocupe, con el mismo carácter de ocupación, adecuándose aquélla.

En el supuesto de que el personal funcionario que ocupe puestos de trabajo de la Institución con doble adscripción a los subgrupos de clasificación A1/A2, Cuerpo de Titulados Medios (informática), según la relación de puestos de trabajo, y acceda por la presente al Cuerpo de Titulados Superiores (informática), le será adjudicado el puesto que ocupe, con el mismo carácter de ocupación.

En ambos supuestos, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo cuerpo y la declaración en la situación de excedencia por incompatibilidad en el cuerpo al que pertenecía con anterioridad, en los términos previstos en el artículo 155 de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

7.3. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda de esta resolución, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía podrá requerir al Tribunal Calificador una relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía nombrará personal funcionario de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación de la oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

Octava. Norma final.

El presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y, en su caso, de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de enero de 2026.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

00332573

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO, POR EL SISTEMA DE ACCESO PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES, INFORMÁTICA**

Acuerdo de ____ de ____ de 2026, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se acuerda la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (informática) de esta Institución. (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	CONVOCATORIA
CUERPO	

2	DATOS PERSONALES						
DNI/PASAPORTE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO				NACIONALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL		TELÉFONO	
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA							

3	BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS											
☐ 1.- Grado Personal consolidado (máx. 6 puntos):												
Grado 25-26.....		<table border="1"><thead><tr><th>Grado</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Grado	Puntos								
Grado	Puntos											
Grado 23-24.....												
Grado 21-22.....												
Grado 18-20.....												
☐ 2.- Trabajo desarrollado (máx. 9 puntos):												
Nivel 25-26.....		<table border="1"><thead><tr><th>Nivel</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Nivel	Puntos								
Nivel	Puntos											
Nivel 23-24.....												
Nivel 21-22.....												
Nivel 18-20.....												

00332573

		Años computables	Puntos
☐ 3.- Antigüedad (máx. 6 puntos):			
☐ 4.- Titulación académica (máx. 3 puntos):		Número de titulaciones	Puntos
Títulos de doctorado.....			
Títulos de máster oficial.....			
Títulos de grado, licenciatura, ingeniería o equivalente.....			
☐ 5.- Cursos de formación específica (máx. 3 puntos):			
Curso		Horas	Puntos
☐ 6.- Ejercicios Superados (máx. 3 puntos):			
Oferta de Empleo público	Convocatoria	Número de ejercicios	Puntos
COMPUTO TOTAL			

4	OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

5	ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN
DISCAPACITADO/A ☐	
ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA _____	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.	
En _____, a _____ de _____ de _____	
EL/LA SOLICITANTE	

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

00332573

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ccuentas.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Procesos selectivos y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los procedimientos de selección del personal en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de provisión de puestos de trabajo en la misma. Los usos serán los derivados de la gestión de las pruebas selectivas surgidas de las ofertas anuales de empleo público, así como los derivados de la convocatoria y resolución de los concursos de provisión de puestos y convocatorias de libre designación u otros procedimientos de provisión de puestos; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.b), c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Cámara de Cuentas de Andalucía donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio, o por escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n. Hospital de las Cinco Llagas - 41009 - Sevilla (España).

e) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, la CCA contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.ccuentas.es/politica-de-privacidad_aa181.html

ANEXO II**Baremo de la fase de concurso****a) Valoración de méritos:**

1. Grado personal consolidado: Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, el grado personal consolidado y reconocido, en la siguiente forma:

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
25-26	6 puntos
23-24	4.80 puntos
22-21	3.60 puntos
18-20	2.40 puntos

2. Trabajo desarrollado: Se valorará, hasta un máximo de 9 puntos, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario o la funcionaria destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter.

La valoración del trabajo desarrollado está limitada a la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN
25-26	9 puntos
23-24	7.20 puntos
22-21	5.40 puntos
18-20	3.60 puntos

3. Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

4. Titulación académica: Se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, la posesión de titulaciones académicas relacionadas directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Titulados Superiores (informática), distintas y de igual o superior nivel académico al exigido en la convocatoria, en la siguiente forma:

- Título de doctorado: 3 puntos.
- Título de máster oficial: 2 puntos.
- Título universitario de grado, licenciatura, ingeniería o equivalente: 1 punto.

Se considerarán titulaciones relacionadas las titulaciones oficiales encuadradas en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y disciplinas afines, tales como informática, telecomunicaciones, software, computación, ciencia de datos, electrónica y ciberseguridad. Asimismo, se considerarán relacionadas las titulaciones oficiales de matemáticas, física y estadística, así como cualquier otra titulación oficial que acredite una relación directa con el contenido del programa, atendiendo a criterios objetivos del plan de estudios, debidamente acreditados mediante la documentación académica correspondiente.

No tendrán la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5. Cursos de formación específica: máximo de 3 puntos.

Se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, la formación relacionada directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Titulados Superiores (informática). La valoración se realizará conforme a la siguiente escala y duración:

- Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: 0,15 puntos por curso.
- Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.
- Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: 0,80 puntos por curso.
- Por 100 horas lectivas o más: 1,20 puntos por curso.

Sólo se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Parlamento de Andalucía, las restantes instituciones de autogobierno previstas en el Capítulo VI del Título IV del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Institutos de Formación de las distintas Administraciones Públicas, Instituciones de Control Externo, Órganos de Control Interno de las distintas Administraciones Públicas, o Universidades. Asimismo, serán valorados los impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales y empresariales. Sólo se valorarán los realizados en los últimos diez años.

En ningún caso se puntuarán los cursos de formación pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado, y de los diferentes institutos de las universidades.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 50%. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

6. Ejercicios superados: Se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas del mismo Cuerpo y Especialidad al que se aspira, convocadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, a razón de 1 punto por cada ejercicio superado.

b) Acreditación documental:

Para la presentación de la documentación susceptible de acreditar los citados méritos por el personal, cuando no esté comprendido en el Registro de Personal de la propia Cámara, deberá aportarse, en formato «pdf», copia electrónica de los documentos justificativos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo admisible cualquier otro formato. En todo caso, aquellas personas que hagan uso de este anexo serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

ANEXO III

Titulación de acceso y tribunal calificador

Titulación de acceso: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado.

Tribunal Calificador:

Personas Titulares:

Presidenta: doña María Villalobos Sánchez.

Secretario: doña Inmaculada Gaya Molina.

Vocal 1.º: don Ángel Casaseca de la Higuera.

Vocal 2.º: don José Carlos Ramírez Pérez.

Vocal 3.º: don José Antonio González Seco.

Personas Suplentes:

Presidente: don Francisco Antonio García Camacho.

Secretaria: don Miguel Ángel Díaz Marín.

Vocal 1.º: don Erasmo Aguilar Sánchez.

Vocal 2.º: doña Victoria Rus Hidalgo.

Vocal 3.º: doña Marta Gómez Muñoz.

ANEXO IV

Temario: Titulados Superiores Opción (Informática). Subgrupo A1. Promoción Interna.

BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICAS Y MATERIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS

Tema 1. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección, mandato y funciones. Otras instituciones de autogobierno.

Tema 2. El Tribunal de Cuentas: su doble naturaleza. Composición del Tribunal de Cuentas: sus órganos. Regulación normativa. La función fiscalizadora y la función jurisdiccional.

Tema 3. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La coordinación de su actividad con la del Tribunal de Cuentas.

Tema 4. La Cámara de Cuentas de Andalucía: su creación por medio de la Ley 1/1988, de 17 de marzo. Definición, ámbito de actuación, competencias y funciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 5. Composición de la Cámara de Cuentas de Andalucía: órganos, miembros y personal a su servicio. Atribuciones de los órganos de esta.

Tema 6. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 7. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inderogabilidad singular del Reglamento.

Tema 9. La revisión de los actos administrativos. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 10. Los contratos de la Administración (I). Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario.

Tema 11. Los contratos de la Administración (II). Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 12. La Ley de ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía. El personal al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Selección de personal funcionario: Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a personal funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación, otras formas de provisión.

Tema 13. Situaciones administrativas. Derechos de los funcionarios. Carrera y promoción profesional. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 14. La protección de datos de carácter personal y su normativa reguladora. Ámbito de aplicación del Reglamento General de Protección de Datos. Registro de actividades del tratamiento. Principios relativos al tratamiento. Bases jurídicas para el

tratamiento. Tratamiento de categorías especiales de datos. Derechos del interesado. El responsable y el encargado del tratamiento. El Delegado de Protección de Datos. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 15. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tema 16. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura y principios generales.

Tema 17. El procedimiento común del gasto público: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la administración de la Cámara de Cuentas de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada.

Tema 18. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Cámara de Cuentas de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto.

Tema 19. El control de la actividad financiera: concepto y clases. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 20. La Contabilidad Pública: concepto, fines y órganos competentes. Los principios contables públicos. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Tema 1. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Cámara de Cuentas de Andalucía como caso específico de este tipo de organización.

Tema 2. Reutilización de la información en el sector público. Papel de las TIC en la implantación de políticas de datos abiertos y transparencia.

Tema 3. La planificación estratégica TIC. Plan de Sistemas de Información. Alineamiento de las TIC con el Plan Estratégico y procesos de la organización.

Tema 4. Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, administración de sistemas y bases de datos, analítica y gestión de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, soporte microinformático y atención a usuarios.

Tema 5. Dirección y gestión de proyectos TIC. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, cuadros de mandos, toma de decisiones. Metodologías para la gestión de proyectos.

Tema 6. Planificación y control de las TIC: gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL y COBIT como marcos de gestión y gobierno de las TIC. Objetivos de control, métricas y buenas prácticas.

Tema 7. Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.

Tema 8. La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software. Software de código abierto. Software libre.

Tema 9. Licitación y preparación de la contratación TIC. La contratación de bienes y servicios TIC en la Administración Pública. Fases de preparación y licitación del contrato: necesidades, definición del objeto y requisitos técnicos. El proceso de la contratación administrativa: pliegos de prescripciones técnicas y administrativas, criterios de adjudicación y procedimiento de licitación.

Tema 10. Ejecución, seguimiento y facturación electrónica en contratos TIC. La ejecución del contrato: obligaciones del contratista, hitos, entregables y seguimiento técnico. Modificaciones, incidencias y penalidades en contratos TIC. Normativa sobre facturas electrónicas en la contratación administrativa y utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Tema 11. Conceptos y fundamentos de sistemas operativos. Evolución y tendencias. Sistemas operativos UNIX-LINUX. Sistemas operativos Microsoft. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 12. Contenedores y virtualización: fundamentos y aislamiento. Orquestación de contenedores: conceptos y funcionalidades básicas de plataformas de orquestación.

Tema 13. Equipos departamentales y servidores. Características, tipologías y funciones. Centros de proceso de datos: diseño, implantación, gestión y evolución. Infraestructuras definidas por software y sistemas de alta disponibilidad.

Tema 14. Sistemas de almacenamiento para entornos corporativos y departamentales. Tecnologías de almacenamiento de datos estructurados y no estructurados. Almacenamiento definido por software y soluciones en la nube. Sistemas de copia y protección de datos: estrategias de backup, replicación de almacenamiento y mecanismos de recuperación de información.

Tema 15. Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). Fundamentos y modelo relacional. El modelo de referencia ANSI-SPARC (niveles externo, conceptual e interno). El modelo relacional: estructura, integridad y álgebra relacional. El lenguaje SQL (Structured Query Language). Bases de datos relacionales y su papel en los sistemas de información. Normas y estándares de interoperabilidad y conectividad entre gestores de bases de datos.

Tema 16. Funcionamiento interno de los sistemas de bases de datos. Monitor de transacciones y propiedades ACID y BASE. Control de concurrencia y gestión de bloqueos. Recuperación ante fallos y mecanismos de logging. Integridad de los datos y consistencia referencial. Modelos de persistencia y estrategias de alta disponibilidad.

Tema 17. Tipologías y arquitecturas modernas de bases de datos. Bases de datos no relacionales (NoSQL): tipologías (clave-valor, documentales, de grafos) y criterios de selección. Bases de datos multidimensionales (OLAP). Arquitecturas de bases de datos: centralizadas, distribuidas y federadas. Bases de datos en la nube: modelos de despliegue, escalabilidad y replicación en entornos distribuidos.

Tema 18. Modelos de servicio y despliegue en Cloud Computing. Modelos de servicio en la nube: IaaS, PaaS, SaaS y otros servicios asociados. Modelos de despliegue: nubes privadas, públicas e híbridas. Características, ventajas, limitaciones y criterios de adopción en organizaciones públicas.

Tema 19. Arquitecturas orientadas a servicios y microservicios. Definición, principios y diferencias entre SOA y microservicios. Modelos de comunicación entre servicios: comunicación síncrona y asíncrona. Integración interna de servicios: mensajería, colas, eventos y mecanismos de intermediación. Buenas prácticas de diseño: granularidad, resiliencia, desacoplamiento, observabilidad y diseño basado en dominio.

Tema 20. APIs web y modelos de integración. Principios REST y diseño de APIs. Formatos de intercambio de datos (JSON, XML, YAML). Integración externa y publicación

de servicios: API Gateway, integración basada en eventos, mecanismos de acceso y gestión de APIs. Versionado, documentación y buenas prácticas en APIs.

Tema 21. Desarrollo web: cliente y servidor. Arquitectura de desarrollo web. Front-end: tecnologías de renderizado y frameworks de cliente. Back-end: entornos de ejecución en servidor, integración con APIs, conexión a bases de datos y comunicación entre sistemas.

Tema 22. Lenguajes y estándares web. HTML, CSS y JavaScript. Navegadores web, compatibilidad, herramientas de validación y control. Estándares y recomendaciones del W3C.

Tema 23. Accesibilidad y usabilidad en la web. Principios de diseño universal. Diseño web adaptativo y diseño web responsive. Accesibilidad web: WAI, WCAG y WAI-ARIA. Experiencia de usuario (UX) e interacción persona-ordenador. Evaluación de la accesibilidad.

Tema 24. Gobierno del dato y gestión de la calidad en las organizaciones públicas. Gobierno del dato: principios, roles y responsabilidades. Gestión de la calidad del dato y ciclo de vida de la información. Normas, estándares y modelos de referencia. Metadatos, catalogación y clasificación de la información. Aspectos organizativos y de gestión asociados al gobierno del dato en el sector público.

Tema 25. Tecnologías semánticas, confidencialidad y espacios de datos. Tecnologías semánticas y ontologías para la interoperabilidad y la descripción de catálogos de datos. Protección de la confidencialidad del dato: técnicas de anonimización, seudonimización y tecnologías que mejoran la privacidad (PET). Entornos de compartición y espacios de datos (Data Spaces): concepto, arquitectura y marcos europeos. Aspectos tecnológicos y organizativos para la implantación de ecosistemas de datos compartidos.

Tema 26. Ciencia de datos. Fundamentos y ciclo de vida del modelado. Ciclo de vida de los procesos de modelado de datos: extracción, transformación y carga (ETL), extracción, carga y transformación (ELT), preprocesado y análisis exploratorio de datos (EDA), modelado y validación. Despliegue y operación. Herramientas y lenguajes de programación para el análisis de datos. Visualización de datos y comunicación de resultados.

Tema 27. Tecnologías y arquitecturas de datos. Gestión de pipelines de datos y DataOps. Ecosistemas de Big Data y procesamiento masivo de información. Tecnologías de almacenamiento y explotación: data lake, data warehouse, lakehouse, data fabric y data mesh. Arquitecturas distribuidas, procesamiento en tiempo real y tecnologías asociadas. Plataformas de análisis en la nube.

Tema 28. Automatización de procesos. Tecnologías basadas en reglas: Automatización Robótica de Procesos (RPA) y Gestión de Procesos de Negocio (BPM). Automatización inteligente: Procesamiento Inteligente de Documentos (IDP) y la integración de inteligencia artificial en los flujos de trabajo. Hiperautomatización: concepto, tecnologías e impacto en la Administración Pública.

Tema 29. Gobernanza, aspectos éticos y marco jurídico de la inteligencia artificial. Reglamento Europeo de inteligencia artificial. Principios éticos de la inteligencia artificial en la Administración Pública. Transparencia, explicabilidad y supervisión humana de los algoritmos. Prevención de sesgos y protección de los derechos digitales. Responsabilidad, seguridad y protección de datos. Retos organizativos y de capacitación. Casos de uso orientados al servicio público y a la mejora de la gestión.

Tema 30. Inteligencia Artificial: fundamentos, tecnologías y estrategias. Concepto y evolución de la inteligencia artificial. Principales paradigmas y tecnologías habilitadoras: aprendizaje automático, redes neuronales, procesamiento del lenguaje natural, visión artificial y sistemas expertos. Modelos fundacionales y modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM). Técnicas generativas y arquitecturas de generación aumentada por recuperación (RAG). Agentes inteligentes basados en inteligencia artificial y protocolos de integración.

Tema 31. Aplicaciones de la inteligencia artificial en las TIC. Aplicación de la inteligencia artificial en la gestión y optimización de infraestructuras TIC. Inteligencia artificial en la ciberseguridad, detección de anomalías y gestión de incidentes. Automatización inteligente en el desarrollo y mantenimiento del software. Optimización de redes y comunicaciones mediante inteligencia artificial. Soporte a la toma de decisiones técnicas y gestión predictiva de sistemas.

Tema 32. La administración electrónica en la Cámara de Cuentas de Andalucía. Normativa sobre administración electrónica de aplicación en la Cámara de Cuentas. Principios y componentes de la administración electrónica: registro electrónico, notificaciones electrónicas, sede electrónica y sistemas de identificación y firma. El procedimiento administrativo electrónico y sus elementos.

Tema 33. Infraestructuras y servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre administraciones públicas: el rol de la Red SARA como infraestructura de comunicaciones. Servicios de intercambio de datos: Plataforma de Intermediación de Datos (PID) para la consulta de certificados y datos. Servicios de registro e identificación: Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y CI@ve. El catálogo de servicios comunes y la reutilización de aplicaciones.

Tema 34. Sistemas de información verticales y horizontales en la Cámara de Cuentas de Andalucía. Características, funciones y ámbitos de aplicación de los sistemas de información verticales y horizontales. Integración entre sistemas corporativos y departamentales. Criterios de implantación, interoperabilidad y reutilización en el entorno institucional de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 35. Interoperabilidad de sistemas. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones Públicas. Política de gestión de documentos electrónicos.

Tema 36. Gestión documental y de contenidos. Conceptos y principios de gestión documental. Ciclo de vida del documento electrónico. Clasificación, descripción, metadatos y control de versiones. Conservación activa, acceso y recuperación de la información. Tecnologías de gestión de contenidos (CMS) y de gestión documental (DMS) de alta implantación.

Tema 37. Archivo digital y preservación de documentos electrónicos. Archivo electrónico y archivo digital. Principios, funciones y requisitos del archivo electrónico único en la Administración Pública. Principios de la preservación a largo plazo: autenticidad, integridad, trazabilidad y conservación. Formatos y estándares de preservación (PDF/A). El modelo OAIS (Open Archival Information System) y sus funciones.

Tema 38. Marco normativo y conceptos de la identificación y firma electrónica. Normativa europea y nacional en materia de identidad digital e identificación electrónica. Reglamento eIDAS y su revisión (eIDAS 2). Certificados digitales y prestadores de servicios de confianza. Criptografía asimétrica y certificados electrónicos. Formatos de firma electrónica y niveles de seguridad. Otros servicios de confianza: sellado de tiempo, conservación de firmas, entrega electrónica certificada y autenticación de sitios web.

Tema 39. Tecnologías de identificación y firma electrónica. Servicios electrónicos. PKI: componentes y autoridades certificadoras. Dispositivos seguros de firma (SSCD y QSCD). Sistemas de identificación: DNle, tarjetas inteligentes, certificados en la nube y soluciones móviles. Biometría. Identidad digital europea y carteras electrónicas. Interoperabilidad eIDAS.

Tema 40. Tratamiento de imágenes y gestión documental inteligente. Tecnologías de digitalización de documentos: captura, formatos de imagen y gestión del color. Preprocesado y normalización de imágenes. Técnicas de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) y de Reconocimiento Inteligente de Caracteres (ICR). Procesos

inteligentes de captura documental: clasificación automática inicial y extracción básica de información.

Tema 41. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Conceptos fundamentales: definición, componentes y modelos de datos. Funcionalidad básica: captura, almacenamiento, gestión, análisis espacial y visualización de información geográfica. Aplicaciones de los SIG en la Cámara de Cuentas de Andalucía. Estándares e interoperabilidad geoespacial: INSPIRE y OGC.

Tema 42. Arquitecturas de Sistemas de Información. Tipología y evaluación de la calidad. Componentes, funciones y tipologías de sistemas de información (verticales, horizontales, corporativos, departamentales). Arquitecturas generales de sistemas: centralizadas, distribuidas y por capas. Criterios de calidad arquitectónica: análisis y evaluación inicial de capacidad, rendimiento, disponibilidad y escalabilidad.

Tema 43. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos clásicos (cascada, espiral y prototipos). Metodologías ágiles para el desarrollo de sistemas: principios y valores. Scrum (roles, artefactos y eventos) y Kanban (principios y métricas).

Tema 44. Ingeniería de requisitos y análisis de sistemas. Requisitos funcionales y sus técnicas de modelado: casos de uso e historias de usuario. Análisis de aspectos no funcionales: rendimiento, escalabilidad, disponibilidad, seguridad y privacidad. Métodos de obtención y gestión de requisitos.

Tema 45. Análisis estático y modelado del dominio de sistemas. Modelado de dominio: conceptos, finalidad y técnicas. El Modelo entidad-relación para el diseño de bases de datos. Modelos de clases: notación del lenguaje unificado de modelado (UML) para el análisis estático. Relaciones y restricciones en el modelado de datos.

Tema 46. Análisis dinámico y modelado de procesos de sistemas. Modelado de procesos de negocio: técnicas y herramientas. Modelado dinámico: diagramas de secuencia y de estados. BPMN (Business Process Model and Notation): elementos clave, finalidad y aplicación en el análisis de sistemas y la gestión de procesos de negocio (BPM).

Tema 47. Diseño arquitectónico de sistemas. Principios del diseño arquitectónico de software: acoplamiento, cohesión y abstracción. Estilos y arquitecturas generales de sistemas: arquitectura monolítica y diseño por capas. Modelado del despliegue: uso de diagramas de despliegue y su relación con la infraestructura. Técnicas de diseño de software: patrones de diseño y su aplicación para la calidad del código.

Tema 48. Procesos de pruebas y garantía de calidad en el desarrollo de software. Planificación y estrategia de pruebas. Niveles, técnicas y herramientas de pruebas de software. Pruebas funcionales y no funcionales. Criterios de aceptación y validación. Métricas y evaluación de la calidad. Niveles de madurez en CMMI.

Tema 49. Estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información. Métodos y técnicas de estimación: estimación analógica, paramétrica y ascendente. Modelos clásicos de estimación: puntos función, líneas de código y modelo COCOMO. Estimación en metodologías ágiles: estimación relativa, puntos historia y velocidad del equipo. Análisis de riesgos, incertidumbre y ajuste de las estimaciones. Estimación de recursos humanos, técnicos y de infraestructura.

Tema 50. Mantenimiento de sistemas de información. Tipología del mantenimiento de software: mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo y preventivo. La deuda técnica como concepto de gestión y planificación del mantenimiento. El mantenimiento evolutivo en metodologías ágiles y DevOps.

Tema 51. Sistemas legacy y reingeniería de aplicaciones. Definición y características de los sistemas legacy. Mantenimiento, riesgos y costes asociados a los sistemas obsoletos. Migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional y por obsolescencia técnica. Estrategias de modernización y reingeniería de aplicaciones: encapsulamiento, sustitución, reestructuración y patrones de modernización.

Tema 52. Lenguajes y entornos de desarrollo. Paradigmas de programación. Entornos integrados de desarrollo (IDE): características, funcionalidades y herramientas asociadas. Control de versiones para el código fuente: conceptos básicos, herramientas y flujos de trabajo. Herramientas de construcción y automatización del código en el proceso de desarrollo.

Tema 53. Gestión de cambios y configuración en el ciclo de desarrollo de software. Gestión de la configuración (CM): principios, objetivos y elementos de configuración. Control de versiones como herramienta integrada en la gestión de la configuración. Planificación y procedimientos de gestión de cambios: procesos, roles y órganos de decisión. Control y administración de los entornos de desarrollo, pruebas, preproducción y producción. Integración con herramientas de gestión del ciclo de vida del software (ALM).

Tema 54. DevOps. Integración, entrega y despliegue continuo (CI/CD). Automatización de pruebas, compilación y despliegue. Infraestructura como código (IaC): principios, modelos declarativos e imperativos y herramientas asociadas. Supervisión, monitorización y observabilidad de sistemas y aplicaciones. Seguridad integrada en los pipelines de desarrollo (DevSecOps). Herramientas DevOps.

Tema 55. Gestión de la ciberseguridad: normativa aplicable. Organismos responsables de la ciberseguridad. Organización de la ciberseguridad en la Cámara de Cuentas de Andalucía. Modelos estratégicos de seguridad: enfoque Zero Trust, principios de mínima confianza y mínimo privilegio. El Esquema Nacional de Seguridad: principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad. Adecuación y cumplimiento. Análisis y gestión de riesgos.

Tema 56. Ciberseguridad en redes e infraestructuras. Medidas y herramientas de protección en redes y sistemas: cortafuegos, VPN, IDS e IPS, SIEM, segmentación y seguridad en redes móviles e inalámbricas. Protección de puestos y servidores: EPP, EDR, XDR y prácticas de configuración segura. Arquitecturas de seguridad perimetral, superficie de exposición y vigilancia digital. Detección y respuesta inicial ante ciberincidentes.

Tema 57. Ciberseguridad en sistemas de información y aplicaciones. Principales ciberamenazas y vulnerabilidades en sistemas y aplicaciones. Desarrollo seguro: metodologías, estándares y controles en el ciclo de vida del software. Auditorías técnicas de seguridad y pruebas de intrusión. Control de acceso, gestión de privilegios y protección de datos. Criptografía: conceptos, algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos, firmas, funciones hash y casos de uso.

Tema 58. Ciberseguridad en entornos cloud. Principios de seguridad en la nube y modelo de responsabilidad compartida. Gestión de identidades, autenticación y autorización en plataformas cloud. Supervisión, monitorización y gobierno de la seguridad en entornos cloud. Aplicación de los principios Zero Trust y arquitecturas SASE a la protección de servicios en la nube. Buenas prácticas de protección, cumplimiento y gestión del riesgo en plataformas cloud.

Tema 59. Gestión de la continuidad del negocio (BCM). Conceptos fundamentales y marco normativo (ISO 22301). Fases de la gestión de la continuidad del negocio: el análisis de impacto en el negocio (BIA) y el análisis de riesgos. El plan de continuidad del negocio: alcance, componentes y estrategias de respuesta. El plan de recuperación ante desastres (DRP): métricas clave de la recuperación (RTO y RPO). Mantenimiento y pruebas de los planes de continuidad.

Tema 60. Redes de telecomunicaciones. Conceptos. Medios de transmisión. Modelos de conmutación. Protocolos de encaminamiento. Infraestructuras de acceso. Interconexión de redes. Calidad de servicio. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO.

Tema 61. La red Internet: origen, evolución y gobernanza. Arquitectura y protocolos fundamentales: la familia TCP/IP, la evolución y securización del protocolo HTTP

(HTTPS, HTTP/2 y HTTP/3) y el sistema de nombres de dominio (DNS). Servicios de infraestructura y de aplicación: World Wide Web (WWW), servicios de correo electrónico y protocolos de transferencia de ficheros. Servicios multimedia, computación en la nube (cloud computing) y arquitecturas de aplicaciones distribuidas. Seguridad, privacidad y mecanismos de control en la red.

Tema 62. Redes IP: arquitectura, encaminamiento y servicios convergentes. Arquitectura IP, protocolos de encaminamiento (IPv4 e IPv6). Calidad de Servicio (QoS). Redes de nueva generación (NGN e IMS) y servicios convergentes: VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas.

Tema 63. Redes de transporte y evolución. Redes de transporte: tecnologías SDH, DWDM, MPLS y Ethernet. La evolución de las redes: SDN (Software-Defined Networking) y NFV (Network Functions Virtualization). Tecnologías de acceso por cable (xDSL, HFC, fibra óptica).

Tema 64. Redes de área local (LAN) y extensa (WAN). Arquitectura, tipología y sistemas de cableado estructurado. Medios de transmisión y métodos de acceso. Dispositivos de interconexión (hubs, switches, routers). Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Administración de redes LAN (SNMP).

Tema 65. Redes inalámbricas y el estándar IEEE 802.11. Características funcionales y técnicas del estándar. Sistemas de expansión del espectro. Autenticación y modos de operación. Protocolo Bluetooth. Seguridad y normativa reguladora.

Tema 66. Comunicaciones móviles y generaciones de telefonía. Generaciones avanzadas de tecnologías de telefonía móvil (4G y 5G). Arquitectura de redes móviles. Aplicaciones móviles: características, tecnologías, distribución y tendencias.

Tema 67. Sistemas de comunicación en tiempo real. Videoconferencia y sistemas de comunicaciones unificadas. Streaming de video. Dimensionamiento, calidad de servicio (QoS) y acondicionamiento de salas y equipos.

Tema 68. Dispositivos personales del usuario. Conectividad de los dispositivos personales. Trabajo en remoto y entornos colaborativos. Medidas de seguridad y gestión para equipos personales y dispositivos móviles.

Tema 69. El ecosistema de la productividad digital: Ofimática, gestión personal y trabajo colaborativo. Plataformas de puesto de trabajo digital y criterios de adopción en la Administración.

Tema 70. Tecnologías de acceso remoto. Modelos de acceso para el teletrabajo. Acceso remoto seguro mediante tecnologías como VPN y Zero Trust Network Access (ZTNA). Gestión del acceso en escenarios de teletrabajo.